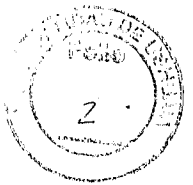




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

SECRETARÍA DE DESPACHO

Wendy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2080/2014, de fecha 14 de diciembre de 2014, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el convenio registrado bajo el N° 8826 en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4267, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, ingeniero Juan Munafó, DNI N° 16.295.905, y la señora Graciela Concepción Maciel, DNI N° 11.773.468, en su carácter de beneficiaria de viviendas sociales de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 3376, por el inmueble identificado como barrio Andorra, Sección O, Macizo 8, Parcela 5, Módulo 12 B.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4918
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/08/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto Despacho Gral
D.L. y T y D. S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 18 SEP 2015

VISTO el expediente N° CD- 7427-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2080/2014, de fecha 14 de diciembre de 2014, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 8826 en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4267, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, DNI.N° 16.295.905, y la señora Graciela Concepción MACIEL, DNI N° 11.773.468, en su carácter de beneficiaria de viviendas sociales de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 3376, por el inmueble identificado como barrio Andorra, Sección O, Macizo 8, Parcela 5, Módulo 12B.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 213/2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripción del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4918

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2080/2014, de fecha 14 de diciembre de 2014, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 8826 en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4267, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, DNI.N° 16.295.905, y la señora Graciela Concepción MACIEL, DNI N° 11.773.468, en su carácter de beneficiaria de viviendas sociales de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 3376, por el inmueble identificado como barrio Andorra, Sección O, Macizo 8, Parcela 5, Módulo 12B. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1399 /2015.-

de

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

BOLETIN OFICIAL DEL ORIGINAL Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Jefa Dpto. Desarrollo Gral
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia